

COPIA INFORMATIVA

6TYSJ
CIVIDAD DE PIURA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Oficina de Transportes y Circulación Vial

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información
19 JUN 2019
3:31
RECIBIDO:

San Miguel de Piura, 17 de Junio del 2019.

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 034-2019-OTyCV/MPP

Visto, el Informe N°0199-2019-MPP/OTyCV-DCVyT, Informe N° 0133-2019-SRL-TEC-DCVyT-OTyCV-MPP, de la División de Circulación Vial y Tránsito, correspondiente al sentido de las vías para la circulación de vehiculos, paraderos, ruta y el Acta de Propuesta de la Ubicación de Paraderos, distintivos de identificación de los vehículos habilitados de las Empresas (Farola y estikers), diseño de estructuras del techo de paradero del servicio de Taxis Colectivos, del interior del Complejo de Mercados.



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 192° inciso 04 de la Constitución Política del Perú, así mismo los artículos 73° y 81° respectivamente de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre N° 27181, Decreto Supremo N° 016-2009-MTC y sus modificaciones; y normas complementaria vigentes.

Que, Según el Decreto Supremo N° 016-2009-MTC y sus modificaciones en su artículo 223 indica:



Artículo 223.- Clasificación de estacionamientos públicos, indica:

- Los estacionamientos públicos para vehículos se clasifican en:*
- a) Áreas especiales sean abiertas o cerradas.
 - b) Edificios construidos o habilitados.
 - c) En vías públicas.

Que, Según Acta de Propuesta de Ubicación de Paraderos y Distintivos de Taxi Colectivo en Complejo de Mercados, suscrita el día martes 04 de junio del 2019, realizada en las instalaciones del Auditorio de la Biblioteca Municipal de la Municipalidad Provincial de Piura, en presencia de la Dra. Indira Fabián Ferrer Asesora de Alcaldía, Ing. María de Guadalupe Arellano Zapata Gerente de Servicios Comerciales, Lic. Adm. Oscar Javier Funes Castro Jefe de la Oficina de Transporte y Circulación Vial, Sr. Pedro Mendoza Paima Jefe de la División de Transporte y Representantes Legales de las Empresas de Transporte del Servicio de Taxi colectivo con Paradero en el Complejo de Mercados, donde se debatió la ubicación de paraderos, distintivos de identificación de los vehículos habilitados de las Empresas (Farola y estikers), diseño de estructuras del techo de paradero.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Oficina de Transportes y Circulación Vial



Que, según **INFORME N° 0133-2019-SRI-TEC-DCVyT-OTCV-MPP**, del Técnico de la División de Circulación Vial y Tránsito, en lo referente al sentido de las vías para la circulación de vehículos, y las rutas de ingreso y salida para los vehículos de las diferentes empresas de taxis colectivos autorizadas para contar con paradero dentro del Complejo de Mercados, propone lo siguiente:

UBICACIÓN DE PARADEROS

- **Jr. San Lorenzo Cuadra 1** (lado derecho): sólo para dos (02) vehículos por empresa, según el orden empezando desde la intersección de la Av. Mártires de Uchuraccay:



1. Empresa LÍNEA AMARILLA
2. Empresa 7C
3. Empresa EMTRASERMU
4. Empresa JESÚS MI SALVADOR
5. Empresa PODEROSO NIÑO JESÚS
6. Empresa SAN JUAN
7. Empresa COSMER
8. Empresa ENTRADICA
9. Empresa LÍNEA ROJA
10. Empresa SAN MIGUEL ARCÁNGEL
11. Empresa TALLANES
12. Empresa YOVERA
13. Empresa AUTOBUS
14. Empresa GALAXIA
15. Empresa CRUZ DE CAÑA
16. Empresa SERTEPESA



- **Jr. San Lorenzo Cuadra 2** (lado derecho): sólo para dos (02) vehículos por empresa, según el orden empezando desde la intersección del Jr. Blas de Atienza:

1. Empresa MI PERÚ
2. Empresa NUEVA ESPERANZA



- **Jr. "1" (Ex Tacora)** (lado derecho): sólo para dos (02) vehículos por empresa, según el orden empezando desde la intersección del Jr. Blas de Atienza:

1. Empresa CRISTO REY
2. Empresa LOS ALGARROBOS
3. Empresa LOS PROFESIONALES DEL VOLANTE
4. Empresa CARDAL
5. Empresa ALAS PERUANAS.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Oficina de Transportes y Circulación Vial



- **Local ubicado en la intersección Jr. Las Gardenias con Jr. Los Naranjos:**
 1. Empresa DEL PIERO
 2. Empresa AUTO EXPRESS
 3. Empresa TURISMO BAJO PIURA
 4. Empresa RUTAS PIURANAS
 5. Empresa PASAJEROS UNIÓN
 6. Empresa UNIÓN EXPRESS
 7. Empresa ARENA TOURS
 8. Empresa SÚPER UNIÓN EXPRESS
 9. Empresa TURISMO UNIÓN NORTE



RUTAS DE INGRESO Y SALIDA HACIA EL COMPLEJO DE MERCADOS

Las empresas autorizadas con paradero en la cuadra 1 del Jr. San Lorenzo, su flota vehicular utilizara las siguientes alternativas de ruta:

1. Empresa LÍNEA AMARILLA
2. Empresa 7C
3. Empresa EMTRASERMU
4. Empresa JESÚS MI SALVADOR
5. Empresa PODEROSO NIÑO JESÚS
6. Empresa SAN JUAN
7. Empresa COSMER
8. Empresa ENTRADICA
9. Empresa LÍNEA ROJA
10. Empresa SAN MIGUEL ARCÁNGEL
11. Empresa TALLANES
12. Empresa YOVERA
13. Empresa AUTOBUS
14. Empresa GALAXIA
15. Empresa CRUZ DE CAÑA
16. Empresa SERTEPESA



RUTA "A":

- **Ingreso:** Av. Sullana Norte, Jr. Blas de Atienza, Jr. San Lorenzo Cuadra 1, (paradero).
- **Salida:** Paradero, Jr. San Lorenzo Cuadra 1, Av. Mártires de Uchuraccay, y vía auxiliar de la Av. Sánchez Cerro.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Oficina de Transportes y Circulación Vial



RUTA "B":

- **Ingreso:** Vía Av. Sánchez Cerro, Jr. Blas de Atienza, Jr. San Lorenzo Cuadra 1, (paradero).
- **Salida:** Paradero, Av. Mártires de Uchuracay y vía auxiliar de la Av. Sánchez Cerro.

Las empresas autorizadas con paradero en la cuadra 2 del Jr. San Lorenzo, su flota vehicular utilizara la siguiente ruta:

1. Empresa MI PERÚ
2. Empresa NUEVA ESPERANZA



Ingreso: Jr. Blas de Atienza, Jr. "2", Jr. "B" (Ex Madereros), Jr. San Lorenzo Cuadra 2 (paradero).

- **Salida:** Paradero, Jr. Blas de Atienza, Av. Sanchez Cerro (bypass), y Av. Guillermo Gullman.

Las empresas autorizadas con paradero en el Jr. "1" (ex Tacora), su flota vehicular utilizará las siguientes alternativas de ruta:

1. Empresa CRISTO REY
2. Empresa LOS ALGARROBOS
3. Empresa LOS PROFESIONALES DEL VOLANTE
4. Empresa CARDAL
5. Empresa ALAS PERUANAS.



RUTA "A"

- **Ingreso:** Av. Sullana Norte, Jr. "B" (Ex Madereros), Jr. "1" (paradero).
- **Salida:** (Paradero), Jr. Blas de Atienza y Av. Sullana Norte.

RUTA "B"

- **Ingreso:** Av. Sullana Norte, Jr. "B" (Ex Madereros), Jr. "1" (paradero).
- **Salida:** (Paradero), Jr. Blas de Atienza, Av. Sanchez Cerro (bypass), y Av. Guillermo Gullman.



Las empresas autorizadas con paradero en el local ubicado en la intersección Jr. Las Gardenias con Jr. Los Naranjos, su flota vehicular utilizara la siguiente ruta:

1. Empresa DEL PIERO
2. Empresa AUTO EXPRESS
3. Empresa TURISMO BAJO PIURA
4. Empresa RUTAS PIURANAS
5. Empresa PASAJEROS UNIÓN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Oficina de Transportes y Circulación Vial



6. Empresa UNIÓN EXPRESS
 7. Empresa ARENA TOURS
 8. Empresa SÚPER UNIÓN EXPRESS
 9. Empresa TURISMO UNIÓN NORTE
- **Ingreso:** Vía auxiliar de la Av. Sánchez Cerro, Jr. Los Naranjos, local de paradero.
 - **Salida:** Local de Paradero, Jr. Las Gardenias, Av. Sullana Norte, y vía Auxiliar de la Av. Sánchez Cerro, Av. Gulman.



Así mismo propone que el Sistema de Administración Tributaria Piura-SATP, determine el horario de estacionamiento vehicular, la tasa, y el recurso humano para la cobranza, para el funcionamiento de las zonas de parqueo y paraderos en el Complejo de Mercados.

En uso de las facultades conferidas y atribuciones a esta jefatura a través de la Resolución de Alcaldía N°1534-2014-A/MPP y a la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ubicar Provisionalmente los paraderos de las empresas del servicio de Taxi Colectivo que cuenten con Permiso de Operación y paradero vigente, en el interior del Complejo de Mercados, de la forma siguiente:

- **Jr. San Lorenzo Cuadra 1** (lado derecho): sólo para dos (02) vehículos por empresa, según el orden empezando desde la intersección de la Av. Mártires de Uchuracay:
 01. Empresa LÍNEA AMARILLA
 02. Empresa 7C
 03. Empresa EMTRASERMU
 04. Empresa JESÚS MI SALVADOR
 05. Empresa PODEROSO NIÑO JESÚS
 06. Empresa SAN JUAN
 07. Empresa COSMER
 08. Empresa ENTRADICA
 09. Empresa LÍNEA ROJA
 10. Empresa SAN MIGUEL ARCÁNGEL
 11. Empresa TALLANES
 12. Empresa YOVERA
 13. Empresa AUTOBUS
 14. Empresa GALAXIA
 15. Empresa CRUZ DE CAÑA
 16. Empresa SERTEPESA

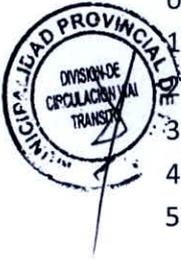




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Oficina de Transportes y Circulación Vial



- **Jr. San Lorenzo Cuadra 2** (lado derecho): sólo para dos (02) vehículos por empresa, según el orden empezando desde la intersección del Jr. Blas de Atienza:
 1. Empresa MI PERÚ
 2. Empresa NUEVA ESPERANZA
- **Jr. "1" (Ex Tacora)** (lado derecho): sólo para dos (02) vehículos por empresa, según el orden empezando desde la intersección del Jr. Blas de Atienza:
 1. Empresa CRISTO REY
 2. Empresa LOS ALGARROBOS
 3. Empresa LOS PROFESIONALES DEL VOLANTE
 4. Empresa CARDAL
 5. Empresa ALAS PERUANAS



- **Local ubicado en la intersección Jr. Las Gardenias con Jr. Los Naranjos:**
 1. Empresa DEL PIERO
 2. Empresa AUTO EXPRESS
 3. Empresa TURISMO BAJO PIURA
 4. Empresa RUTAS PIURANAS
 5. Empresa PASAJEROS UNIÓN
 6. Empresa UNIÓN EXPRESS
 7. Empresa ARENA TOURS
 8. Empresa SÚPER UNIÓN EXPRESS
 9. Empresa TURISMO UNIÓN NORTE



ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer las rutas de acceso y salida al complejo mercados de los Vehículos habilitados que se ubican en los paraderos dentro del Complejo de Mercados del servicio de Taxi Colectivo, de la forma siguiente:



Rutas de Ingreso y Salida hacia el Complejo de Mercados

Las empresas autorizadas con paradero en la cuadra 1 del Jr. San Lorenzo, su flota vehicular utilizara las siguientes rutas:

RUTA "A":

- **Ingreso:** Av. Sullana Norte, Jr. Blas de Atienza, Jr. San Lorenzo Cuadra 1, (paradero).
- **Salida:** Paradero, Jr. San Lorenzo Cuadra 1, Av. Mártires de Uchuraccay, y vía auxiliar de la Av. Sánchez Cerro.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Oficina de Transportes y Circulación Vial



ruta "B":

- **Ingreso:** Vía Av. Sánchez Cerro, Jr. Blas de Atienza, Jr. San Lorenzo Cuadra 1, (paradero).
- **Salida:** Paradero, Av. Mártires de Uchuraccay y vía auxiliar de la Av. Sánchez Cerro.

Las empresas autorizadas con paradero en la cuadra 2 del Jr. San Lorenzo, su flota vehicular utilizara la siguiente ruta:

- **Ingreso:** Jr. Blas de Atienza, Jr. "2", Jr. "B" (Ex Madereros), Jr. San Lorenzo Cuadra 2 (paradero).

Salida: Paradero, Jr. Blas de Atienza, Av. Sanchez Cerro (bypass), y Av. Guillermo Gullman.



Las empresas autorizadas con paradero en el Jr. "1" (ex Tacora), su flota vehicular utilizara las siguientes rutas:

ruta "A"

- **Ingreso:** Av. Sullana Norte, Jr. "B" (Ex Madereros), Jr. "1" (paradero).
- **Salida:** Paradero, Jr. Blas de Atienza y Av. Sullana Norte.



ruta "B"

- **Ingreso:** Av. Sullana Norte, Jr. "B" (Ex Madereros), Jr. "1" (paradero).
- **Salida:** Paradero, Jr. Blas de Atienza, Av. Sanchez Cerro (bypass), y Av. Guillermo Gullman.

Las empresas autorizadas con paradero en el local ubicado en la intersección Jr. Las Gardenias con Jr. Los Naranjos, su flota vehicular utilizara la siguiente ruta:

- **Ingreso:** Vía auxiliar de la Av. Sánchez Cerro, Jr. Los Naranjos, local de paradero.
- **Salida:** Local de Paradero, Jr. Las Gardenias, Av. Sullana Norte, y vía Auxiliar de la Av. Sánchez Cerro, Av. Gulman.



ARTÍCULO TERCERO: La ubicación de paraderos otorgados a las Empresas de Servicio de Taxi Colectivo en el interior del Complejo de Mercados es **PROVISIONALMENTE**, y solo lo usaran los vehículos de propiedad de la Empresa que se encuentren habilitados y cumplan los requisitos técnicos y operativos, hasta que la Oficina de Transportes y Circulación Vial, elabore el Nuevo Reglamento General de Transporte Terrestre en la Provincia de Piura.

ARTÍCULO CUARTO: la ubicación provisional de paradero en el complejo de mercados puede ser anulada y/o modificada, en caso se detecte mal uso del mismo o que en el paradero se encuentre vehículos que no están habilitados o se altere el diseño de la estructura del paradero provisional o los vehículos no cuenten con los distintivos (Farola y stiker).



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Oficina de Transportes y Circulación Vial



ARTÍCULO QUINTO: El Sistema de Administración Tributaria Piura - SATP, determinara el horario de estacionamiento vehicular, la tasa, y el recurso humano, para el funcionamiento de las zonas de parqueo y paraderos en el interior del Complejo de Mercados.



ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución Jefatural deberá ser portada por el conductor durante el recorrido de ingreso y salida al Complejo de Mercados, el mismo que deberá ser mostrada a la Autoridad competente, durante la intervención.

ARTÍCULO SÉPTIMO: la presente Resolución Jefatural entrara en vigencia a partir del día siguiente de su recepción.



ARTÍCULO OCTAVO Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Piura, a más tardar dentro de los tres (03) días hábiles.

ARTÍCULO NOVENO: Notifíquese la presente Resolución Jefatural a las Empresas de Transportes de Taxi Colectivo integrantes de la presente Resolución, en cumplimiento a los artículos 18° y 24° del TUO de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, y hacer de conocimiento a: Gerencia Municipal, Gerencia Territorial y Transportes, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal, Oficina de Secretaria General, Oficina de Fiscalización y Control, División de Transportes, División de Circulación Vial y Transito, Servicio de Administración Tributaria de Piura – SATP, Policía Nacional del Perú Departamento de Tránsito - Piura, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFIC. DE TRANSPORTES Y CIRCULACIÓN VIAL

Lic. Adm. Oscar Javier Funes Castro
J E F E